

## ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2017

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 11:00 horas del día 28 de noviembre de 2017, los integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se reunieron en la sala de videoconferencias de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, para celebrar la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria**, que preside el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidente, de conformidad al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum

El **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Presidente del Comité, solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, Secretario Ejecutivo del Comité, la verificación del quórum.

El **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, pasa lista de asistencia y toma constancia de la presencia del **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, Presidente; el **Ing. Carlos Mario Priego Flota**, Coordinador de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia, el **Lic. Enrique Becerril Tarango**, Titular del Área de Quejas, Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, el **Mtro. Alejandro Manrique Sosa**, Subgerente de Adquisiciones y Suplente del Coordinador de Archivos, el **Dr. Rodolfo Ocampo Rivera**, Subdirector Jurídico Consultivo, Vocal Suplente del Director Jurídico; y como invitados; el **Ing. Leonardo Gurria Campos**, Subdirector de Tecnologías de Información, Ing. Arq. Rogelio Sanchez Martinez, Gerente de Licitaciones y Administración de Contratos, el **Lic. Graciano Jesus Bello Ruiz**, Gerente de Supervisión de Operación, la **Lic. Patricia Peña Jaime**, Gerente de Inconformidades y Normatividad del Órgano Interno de Control de CAPUFE, la **Lic. Leonor Orduña Cano**, Subgerente de Organización, la **Lic. Laura Arminda Cardiel Rincón**, Subgerente de Sistemas de Información, el **Lic. Alejandro Isaac Camarena Alarcón**, Supervisor

Coordinador en la Subdirección de Tecnologías de Información y la **Lic. Cynthia Yadira Valencia Sánchez**, Superintendente en la Dirección de Operación.

Una vez verificado el quórum, el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez** solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, proceda al desahogo de los asuntos que serán sometidos a la deliberación de los miembros del Comité en esta sesión:

**SEGUNDO.- Solicitud de acuerdos**

**ACUERDO RES-12EXTORD-28/11/17.2A**

- 2A)** Aprobar las versiones públicas para la carga de información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), conforme a las políticas para accesibilidad de la información.

En cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y una vez analizado las bitácoras remitidas a la Unidad de Transparencia, así como por considerarse información sensible susceptible de testar, se aprueban por el Comité de Transparencia las siguientes versiones públicas en cumplimiento al ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;

- Delegación Regional I, Tijuana, Zona Noroeste: Versión Pública de 66 contratos-convenios celebrados en el año 2015, 2016 y 2017 por la Subdelegación Técnica y 151 contratos-convenios, celebrados en el año 2015, 2016 y 2017 por la Subdelegación de Administración.

- Delegación Regional III, Querétaro, Zona Centro-Norte: Versión Pública de 290 contratos de la Subdelegación Técnica y Subdelegación de Administración, celebrados en el año 2015, 2016 y 2017

Derivado de lo anterior este Órgano Colegiado acuerda y resuelve aprobar las Versiones Públicas referidas con anterioridad y detalladas en documentos anexos a la presente acta, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la fracción I del Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

#### **ACUERDO RES-12EXTORD-28/11/17.2B**

- 2B)** Determinación de medidas para localizar documentación para la atención de la solicitud de acceso información número 0912000029817, en cumplimiento a la Resolución/RRA 6488/17

Derivado de la Resolución dictada por el pleno del INAI, y con base en la manifestación expresa de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operación, Dirección de Infraestructura Carretera y Dirección Jurídica respecto a que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos no se localizó expresión documental que atienda específicamente los incisos referidos en la resolución de mérito.

Por lo anterior y con base en las medidas instrumentadas por las diferentes unidades administrativas para localizar la información este Comité acuerda y resuelve con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirmar la inexistencia de la información solicitada consistente en;

**“Agosto 15 del 2017 Nos permitimos solicitar a ustedes 1. Agregar las razones sociales y los Domicilios de las empresas correspondientes a los RFC listados en el archivo RFCs para agregar Razón Social y Domicilio.txt el cual va en un archivo adjunto comprimido ZIP "Listados RFC y Razon Social .zip " 2. Los RFC (Registro Federal de Contribuyentes) y Domicilios correspondientes a las razones sociales listadas en el archivo Razones Sociales para agregar RFC.txt incluido en el archivo adjunto comprimido ZIP La información solicitada se encontrará en las bases de datos de sus sistemas de información. sic [...]”**  
[...]

Así mismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a dar respuesta al ciudadano en este sentido, en tiempo y forma con base en las disposiciones en la materia, con lo cual se da cumplimiento a la resolución antes referida.

#### **ACUERDO RES-12EXTORD-28/11/17.2C**

**2C) Determinación de medidas para localizar documentación para la atención de la solicitud de acceso información número 0912000032317, en cumplimiento a la Resolución RRA 6937/17**

Derivado de la Resolución dictada por el pleno del INAI, y con base en la manifestación expresa de la Dirección de Operación, Dirección de Infraestructura Carretera y Dirección Jurídica respecto a que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos no se localizó expresión documental que atienda específicamente los requerimientos referidos en la resolución de mérito. Por otra parte la Delegación Regional III, Querétaro, Zona Centro Norte de manera superveniente, localizó el Acta Final de Entrega – Recepción del Libramiento Noreste de Querétaro, de fecha 14 de agosto de 1998, en la que se advierte en la página número 3 del apartado de antecedentes inciso A) lo siguiente:

**“...El ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó concesión con fecha 07 de diciembre de 1990, al Gobierno del**

***Estado de Querétaro, para construir, explotar y conservar al libramiento noreste de la ciudad de Querétaro...” sic***

Asimismo en el apartado Antecedentes Históricos primer párrafo del acta ya referida, dice:

***“... El Libramiento Noreste de Querétaro se construyó en el año 1992 a raíz de que el Gobierno Federal impulsó la construcción y explotación de autopistas de cuota, mediante un programa de otorgamiento de concesiones...” sic***

Por lo anterior y previo inspección física y documental de las medidas instrumentadas para localizar la información este Comité acuerda y resuelve con fundamento en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirmar la inexistencia de la información solicitada consistente en;

***“[...] fecha de instalación y dependencia que instaló unos tubos que atraviesan la carretera 54D” sic***

Así mismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a dar respuesta al ciudadano en este sentido, en tiempo y forma con base en las disposiciones en la materia, con lo cual se da cumplimiento a la resolución antes referida.

**ACUERDO RES-12EXTORD-28/11/17.2D**

**2D) Aprobar el proyecto de Alegatos del Recurso de Revisión RRA 7796/17 para la atención de la solicitud de acceso a la información número 091300002917 (Sujeto Obligado Indirecto)**

Una vez revisado el requerimiento manifestado en la solicitud de acceso a la información con folio 091300002917, el acto reclamado por el recurrente, así como los argumentos que la Unidad de

Transparencia de CAPUFE-FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO, expone con relación a que la solicitud de acceso a la información se atendió adecuadamente con apego a lo dispuesto en los artículos 7, 45 fracción III, 122 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 6, 61 fracción III, 123 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al hacer del conocimiento del interesado que la información solicitada, no es competencia de este Organismo.

Lo anterior sustentado en el Criterio 13/17 denominado *Incompetencia*, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, debido a que la no competencia a la que se hizo alusión en la respuesta formulada por CAPUFE con fecha 31 de octubre de 2017, en términos de las normas antes referidas, implica la ausencia de atribuciones de este Organismo como Sujeto Obligado de la Unidad de Transparencia de CAPUFE-FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO para poseer la información solicitada, así mismo es importante señalar que se orientó debidamente al peticionario al sugerir que solicitará la información a la Unidad de Transparencia de la Unidad de Transparencia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Derivado de lo anterior este Órgano Colegiado acuerda y resuelve confirmar la respuesta otorgada por este Organismo e instruye a la Unidad de Transparencia de CAPUFE-FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO a presentar los Alegatos del recurso de revisión RRA 7796/17 en tiempo y forma, de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.

**ACUERDO RES-12EXTORD-28/11/17.2E**

**2E) Determinación de medidas para localizar documentación para la atención de la solicitud de acceso información número 0912000038317.**

Tras haber revisado los antecedentes de la solicitud de acceso a la información de mérito y verificar que la información solicitada se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 113 fracciones VIII, IX y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y artículo 110 fracciones VIII, IX y X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como con la fracción III del Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y en consideración a la manifestación hecha por la Dirección Jurídica, Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional y Subdirección de Finanzas, procediendo de conformidad con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a realizar la aplicación de la Prueba de Daño, en virtud de que dar acceso a la información solicitada, podría afectar el desarrollo del procedimiento, la defensa de las partes y el debido proceso.

Por lo anterior este Órgano Colegiado acuerda y resuelve confirmar la clasificación de la información solicitada como reservada consistente en “[...]el monto del presupuesto ejercido por parte de CAPUFE (al tratarse de un contrato abierto con mínimos y máximos) respecto del contrato concluido celebrado Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos con las empresas Supervisión en Administración de Servicios S.A. de C.V., Técnica Innovadora Laboral S.A. de C.V. cuya vigencia fue de 16 de Octubre de 2013 al 15 de Junio de 2016 [...]” sic por un periodo de 5 años, a partir de la fecha de la solicitud.

**ACUERDO RES-12EXTORD-28/11/17.2F**

**2F) Determinación de medidas para localizar documentación para la atención de la solicitud de acceso información número 0912000040617.**

Tras haber revisado los antecedentes de la solicitud de acceso a la información de mérito y con base en la manifestación expresa de la Subdirección de Tecnologías de Información al señalar que el sistema de correos electrónicos cuenta con espacio limitado para el almacenamiento de los mensajes de correo electrónico, por lo que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los buzones electrónicos del personal del Organismo, y no se localizaron registros en los servidores del sistema de correo electrónico que coincidan con lo solicitado.

Por lo anterior y previo análisis de las medidas para localizar la información este Comité acuerda y resuelve con fundamento en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

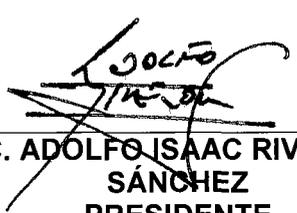
70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirmar la inexistencia de la información solicitada consistente en;

**“...todos los correos enviados y recibidos durante los días lunes 19, jueves 22, viernes 23, y sábado 24 de enero del 2015 del servidor público Luis Antonio Yáñez Pineda...” sic y “...el registro de control de asistencia de los días antes mencionados de dicho servidor público.” sic**

Así mismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a dar respuesta al ciudadano en este sentido, en tiempo y forma con base en las disposiciones en la materia, con lo cual se da cumplimiento a la resolución antes referida.

### TERCERO.- Clausura de la Sesión

El Lic. **Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, manifiesta que si no existen otros asuntos para someter ante este Comité, siendo las 11:35 horas del día 29 de noviembre de 2017, se da por concluida la decimo segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.



---

**LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL  
SÁNCHEZ  
PRESIDENTE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**



---

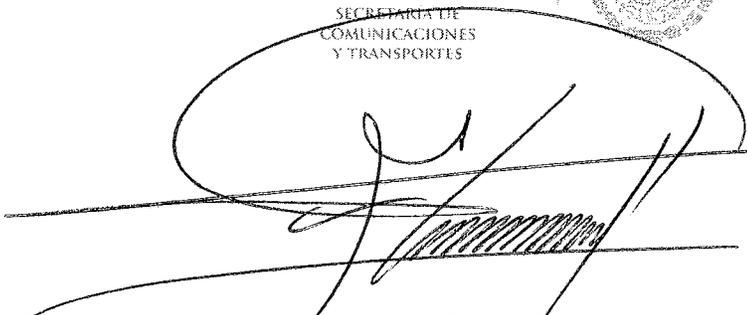
**ING. CARLOS MARIO PRIEGO FLOTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,  
EVALUACIÓN E INFORMACIÓN  
INSTITUCIONAL**

SCT

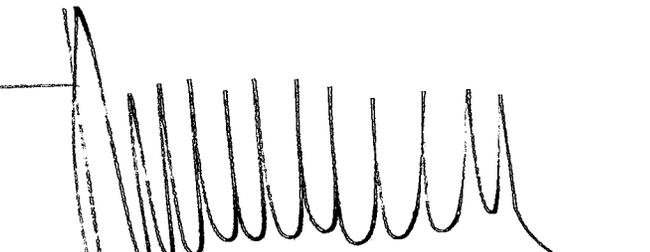
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



caminos y puentes  
federales



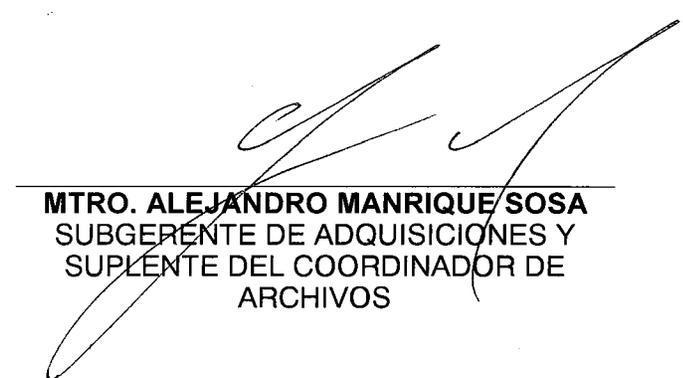
**LIC. ENRIQUE BECERRIL TARANGO**  
**VOCAL SUPLENTE**  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**DR. RODOLFO OCAMPO RIVERA**  
SUBDIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO,  
VOCAL SUPLENTE DEL DIRECTOR  
JURÍDICO



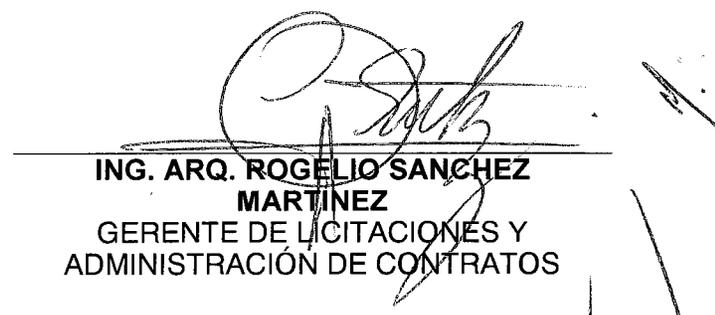
**PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN Y  
SEGUIMIENTO A PROGRAMAS  
GUBERNAMENTALES  
GERENTE (MB2)



**MTRO. ALEJANDRO MANRIQUE SOSA**  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y  
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE  
ARCHIVOS



**ING. LEONARDO GURRIA CAMPOS**  
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN

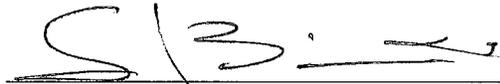


**ING. ARQ. ROGELIO SANCHEZ  
MARTINEZ**  
GERENTE DE LICITACIONES Y  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA DECIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y CONCLUIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.



**LIC. PATRICIA PEÑA JAIME**  
GERENTE DE INCONFORMIDADES Y  
NORMATIVIDAD DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL DE CAPUFE



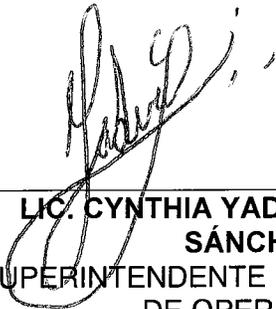
**LIC. GRACIANO JESUS BELLO RUIZ**  
GERENTE DE SUPERVISIÓN DE  
OPERACIÓN



**LIC. LEONOR ORDUÑA CANO**  
SUBGERENTE DE ORGANIZACIÓN



**LIC. LAURA ARMINDA CARDIEL  
RINCÓN**  
SUBGERENTE DE SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN



**LIC. CYNTHIA YADIRA VALENCIA  
SÁNCHEZ**  
SUPERINTENDENTE EN LA DIRECCIÓN  
DE OPERACIÓN



**MTRO. ALEJANDRO ISAAC CAMARENA  
ALARCÓN**  
SUPERVISOR COORDINADOR EN LA  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA DECIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y CONCLUIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.